



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Posibilitar a los investigadores su perfeccionamiento posdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación en el extranjero.

CONDICIONES

Subir

-Los investigadores beneficiarios suscribirán con la UGR un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

-Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.

-El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino. El tiempo límite para la incorporación al centro de destino será como máximo de dos meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales y previa autorización explícita de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

-La fecha de resolución de la presente convocatoria queda sujeta a los resultados de la convocatoria de movilidad posdoctoral del MICINN, motivo que podrá condicionar la fecha de incorporación de los beneficiarios a sus centros de destino.

-Los contratos tendrán un año de duración, y podrán ser renovados por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

-La dotación máxima de estos contratos será de 1.550 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.

-La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias por importe máximo de 900 € para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

-La Universidad de Granada, a efectos de concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.

-Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.

-Se mantendrán 18 contratos posdoctorales en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

-Podrán solicitar estos contratos los investigadores de la UGR que hayan completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados adscritos a un Departamento de la UGR. Las becas y contratos predoctorales deberán haber tenido una duración mínima de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2008.

-Estar en posesión del grado de Doctor.

-Haber concurrido a la convocatoria de estancias de movilidad posdoctoral del MICINN del año 2010, y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre, ambos inclusive. -Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación: a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante. b) Copia de la documentación completa presentada al MICINN en formato electrónico. c) Declaración Jurada de ser ciertos los datos del apartado anterior.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-Se tendrán en cuenta: a) Méritos curriculares del candidato. b) Historial científico-técnico del grupo receptor. c) Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado. d) Calidad y viabilidad del proyecto. e) Puntuación obtenida en la convocatoria del programa sobre movilidad posdoctoral del MICINN. En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.

-La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

-Siempre que se considere necesario se acudirá a una evaluación externa por parte de la ANEP.

-Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se les requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del curriculum vitae y demás certificados pertinentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.

-Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

-Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

-Remitir a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.

-Mencionar a la UGR en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

-Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.

-Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

-Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

SOLICITUDES

Subir

- SOLICITUD DE PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO -PORTAL DEL INVESTIGADOR

Recuerde que además de la solicitud tiene que adjuntar obligatoriamente:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- CV del solicitante en impreso normalizado

> se lo puede descargar aquí

- Acreditación de las ayudas solicitadas o compromiso de solicitar la postdoctoral del MEC en la siguiente convocatoria.
- Fotocopia del título de Doctor.
- Acreditación del Doctorado Europeo en su caso (*).
- Fotocopia de la mención de calidad del programa de doctorado en su caso (*).
- Documento que acredite la admisión en el centro de destino y viabilidad del proyecto
- Memoria

> según modelo de documento adjunto

- Breve historial científico del grupo investigador al que se incorpora el beneficiario (en documento adjunto)
- Aceptación del departamento (según documento adjunto)
- Certificados acreditativos de los contratos I +D con empresas en su caso (*).
- Certificado acreditativo de su participación en proyectos de investigación (dentro del portal del investigador de nuestra web encontrará la opción de certificación de participación en proyectos)
- Acreditación de las publicaciones en prensa o aceptadas, en su caso (*).
- Certificados acreditativos de las estancias breves realizadas, en su caso (*).

(*) Opcativo según el caso

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>